

## CONTRATO PROVEEDOR NO. 64/2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CONVOCATORIA OPD/CMD/SC/030/2025 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPALERIA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, REPRESENTADO POR EL **C. SALVADOR DE JESUS ALEJANDRE MENDOZA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMUDE**" Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUIZ, A QUIENES DE FORMA EN CONJUNTA EN LO SUCESIVO SERÁN RECONOCIDAS COMO "**LAS PARTES**", POR LO CUAL MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

### DECLARACIONES:

1.- El "**COMUDE**" declara:

- A. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Punto de Acuerdo Número 189/2016, correspondiente al Acta Número 519/2016 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha del día 16 de diciembre del año 2016 (dos mil dieciséis), Publicado en la Gaceta Municipal Volumen VII publicación XVI el día 23 de diciembre del año 2016 (dos mil dieciséis).
- B. En su carácter de Director General, el C. Salvador de Jesús Alejandro Mendoza, acredita su personalidad de conformidad con el nombramiento vigente de fecha del día 08 de octubre del año 2024 dos mil (veinticuatro), conferido mediante el Acta de la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual manifiesta protesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado y que cuenta con amplias facultades para suscribir el presente contrato con fundamento en el artículo 35, fracción II del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, ubicado en la calle Constitución oriente, número 157 Int. B, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en las Instalaciones del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual desde este momento bajo protesta de decir verdad manifiesta que es cierto y correcto, para todos los efectos legales correspondientes.
- D. Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: VPH050801K86.
- E. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública local Convocatoria OPD/CMD/SC/030/2025 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPALERIA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO". "en los términos de lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 55 inciso 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante manifiesta:

- A. Que es una persona jurídica, reconocida por la creación del Acta Constitutiva Número **38,666** (treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis), ratificada ante el Lic. Carlos Luviano Jaramillo, Notario Público 85 de Guadalajara, Jalisco, el día 30 (treinta) días del mes de marzo del año 1990 (mil novecientos noventa), se constituyó bajo la denominación de **TLAQUEPAQUE ESCOLAR SA. DE CV.**
- B. Que ha otorgado su representación a el C. Luis Gerardo Montaña Ruiz, es su carácter de representante legal, misma que está debidamente facultada para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con el Acta Constitutiva descrita en el Inciso que antecede, misma quien se identifica con la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, bajo folio de identificación número IDMEX1790444850.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURIDICA TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.



- C. Que el "EL PROVEEDOR" se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave de registro federal de contribuyentes número: TES900403QX0.
- D. Que cuenta con el documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en sentido Positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 27 de noviembre del 2024.
- E. Que cuenta con los elementos y capacidad técnica, así como la experiencia necesaria para el suministro de bienes materia del presente contrato y cumplir de manera eficiente y responsable con los servicios que se le requieran.
- F. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que, no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- G. Que conoce y está de acuerdo en sujetarse a los lineamientos para la ejecución del presente contrato así como en el cumplimiento de los objetivos, tiempos y calidad de sus servicios.
- H. Que para todo lo relativo con el presente acuerdo, señala como domicilio para cualquier tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Álvaro Obregón A.V., número 130, C.P 44130, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**3.- Declaran "LAS PARTES"**

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
  - B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
  - C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.
- Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

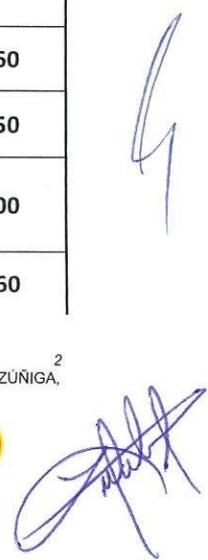
"EL PROVEEDOR" a cambio de una cantidad de dinero se obliga a suministrar a favor de "EL COMUDE", artículos de papelería, de acuerdo especificaciones establecidas en las bases de Licitación Pública Local Convocatoria OPD/CMD/SC/030/2025 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPERERIA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

"LAS PARTES" acuerdan que el pago total será la cantidad de hasta **\$38,597.45 (treinta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos 45/100 M.N.) IVA**. Incluido, por los suministros descritos a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	PRECIO	TOTAL
1	HOJA BLANCA, TAMAÑO OFICIO, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 C/U, BLANCURA 95% ,70 G/M2	5	CAJA	\$960.00	\$4,800.00
2	HOJA BLANCA, TAMAÑO CARTA, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 C/U, BLANCURA 96% ,70 G/M2	20	CAJA	\$750.06	\$15,001.20
3	BLOCK DE 100 NOTAS ADHESIVAS 7.62 X 7.62 CM (3X3)	20	PAQUETES	\$6.83	\$136.60
4	NOTAS ADHESIVAS 1 ½ X 2, PAQUETES DE 6 BLOCK DE 100 HOJAS	10	PIEZAS	\$45.75	\$457.50
5	NOTAS ADHESIVA BANDERITAS REMOVIBLES Y SEMITRANSSPARENTES CON DESPACHADOR, VARIOS COLORES	10	PIEZAS	\$43.30	\$433.00
6	CAJA DE BOLÍGRAFOS TINTA AZUL PUNTO FINO CON 12 PIEZAS,	10	CAJAS	\$38.16	\$381.60

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURIDICA TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.



7	CINTA ADHESIVA 48 MMX 50 M	10	PIEZAS	\$10.56	\$105.60
8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE CORTE FACIL JANEL 1129 DE 18 MM X 65 M PARA DESPACHADOR	10	PIEZAS	\$10.03	\$100.30
9	CINTA ADHESIVA EMPAQUE CANELA	5	PIEZA	\$10.56	\$52.80
10	TINTA ORIGINAL COLOR NEGRO PARA EPSON L310 (664)	2	PIEZA	\$225.00	\$450.00
13	MARCADORES DE ACEITE PUNTA GRUESA COLORES NEGRO Y AZULES	10	PIEZAS	\$11.76	\$117.60
14	HOJAS OPALINA TAMAÑO CARTA DIEM DE 220 GRS (PAQUETE DE 100 HOJAS)	3	PAQUETES	\$90.69	\$272.07
15	MEMORIAS USB DE 32 GB.	15	PIEZAS	\$62.62	\$939.30
16	CAJAS DE ARCHIVO DE ALTA RESISTENCIA "PC ARCHIVO 50 OFICIO 50X35X25" OFICIO 50X35X25"	10	PIEZAS	\$108.75	\$1,087.50
17	CAJAS CON 100 PIEZAS DE CLIP ESTANDAR NO. 1	10	CAJAS	\$8.12	\$81.20
18	CAJA DE 12 PIEZAS DE SUJETA DOCUMENTOS DE 41 MM.	2	CAJAS	\$28.82	\$57.64
19	CAJA DE 12 PIEZAS DE SUJETA DOCUMENTOS DE 32 MM.	2	CAJAS	\$19.13	\$38.26
20	RESISTOL ADHESIVO EN BARRA DE 40 GRS	5	PIEZA	\$13.72	\$68.60
21	TIJERA PARA OFICINA CORTE RECTO DE 8'	5	PIEZAS	\$26.88	\$134.40
22	PORTALÁPICES PARA ESCRITORIO / DISEÑO LÁMINA PERFORADA (ROMBOS) / HECHURA DE METAL	3	PIEZAS	\$20.47	\$61.41
23	PAPEL OPALINA DIEM BLANCA T/C 125 GRS C/100	3	PAQUETES	\$56.87	\$170.61
24	CORDON PARA GAFET COLO NEGRO	100	PIEZAS	\$1.35	\$135.00
25	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE JUMBO 45X20	1	ROLLO	\$114.40	\$114.40
26	CARTULINAS DIFERENTES COLORES PASTEL	20	PIEZAS	\$3.25	\$65.00
28	SELLO CON DISEÑO PERSONALIZADO LOGO OFICIAL DEL COMUDE DE 43 X43.	1	PIEZA	\$615.00	\$615.00
29	SELLO PERSONALIZADO (CUENTA PUBLICA) DE 43X43	1	PIEZA	\$615.00	\$615.00
30	GILLOTINA DE METAL DE 15' X 12	1	PIEZA	\$1,073.33	\$1,073.33
31	MAQUINA PARA ENGARGOLAR CAPACIDAD DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS 380	1	PIEZA	\$3,600.86	\$3,600.86
32	PINTARRON BLANCO C/SUJETAFO. 90X120	1	PIEZA	\$1,350.94	\$1,350.94
33	CAJA METALICA PARA DINERO CON LLAVE MEDIA 25X19X8 403	1	PIEZA	\$336.80	\$336.80
34	FOLIADOR 6 DIGITOS METALICO	2	PIEZAS	\$210.07	\$420.14
				Subtotal	\$33,273.66
				IVA	\$5,323.79
				Total	\$38,597.45

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,<sup>3</sup> JALISCO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURIDICA TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.



**"LAS PARTES"** acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en una sola exhibición posterior a la entrega total de los bienes, cantidad que será pagada en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 30 treinta días hábiles después de que sea presentada la factura con los requerimientos solicitados, en las oficinas del Instituto Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La fecha programada para la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato será del afectar su validez, lo firman de conformidad en duplicado, del 21 (veintiuno) de mayo al 31 (treinta y uno) de julio del 2025 (dos mil veinticinco),

**CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** garantizará el cumplimiento de sus compromisos contractuales, por un monto mínimo de hasta el 40% (cuarenta por ciento), así mismo de ser necesario **"EL COMUDE"** podrá exceder hasta por un 20% (veinte por ciento) de la cantidad establecida en este instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 79 y 80 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los servicios requeridos o/y bienes de acuerdo a las especificaciones en las bases de Licitación Pública Local Convocatoria OPD/CMD/SC/030/2025 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPERERIA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

**SEXTA. - PENA CONVENCIONAL.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas de fuerza mayor y/o fortuitas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito al **"EL COMUDE"** sin embargo, de no entregar los servicios objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo, el incumplimiento por parte del **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones se aplicara una pena convencional conforme a lo descrito por el punto 17 Licitación Pública Local Convocatoria OPD/CMD/SC/030/2025 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPERERIA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

**SEPTIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.**

**"EL COMUDE"** sin necesidad de declaración judicial, en cualquier momento por causas justificadas puede dar lugar a la rescisión del contrato de acuerdo a lo siguiente:

- I. En caso de entregar de entregar el servicio con especificaciones distintas a las contratadas por **"EL COMUDE"**, por tanto, considerara estas variaciones como un acto doloso y será un acto doloso y serán razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.
- II. Por situaciones de caso fortuito o de causa mayor las partes deberán llegar a un acuerdo.
- III. En cualquiera de los casos de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a lo específico en el contrato.

**OCTAVA.- COMPETENCIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo también que en caso de originarse trámite o juicio alguno derivado del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURIDICA TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.



correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** los gastos y costos que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo, así también, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** reconocen que la destrucción de la información que contenga datos personales quedará sujeta a los plazos de conservación necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron el tratamiento y en todo caso deberán atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y tomar en cuenta los aspectos administrativos, contables jurídicos e históricos de dicha información, en el entendido de que una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento, y cuando no exista disposición legal o reglamentaria que establezca lo contrario, se deberá proceder con su destrucción.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que esta cláusula constituye el aviso de privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por lo que renuncian expresamente al ejercicio de cualquier acción legal derivada de la falta de dicho aviso.

Leído que fue el presente contrato por las partes manifiestan estar conformes con su contenido en virtud de no ser otra cosa más que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo obligándose a pasar por él en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, lesión, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar su validez, lo firman de conformidad en duplicado, el día 21 (veintiuno) de mayo del 2025 ( dos mil veinticinco), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

-----**CONSTE**-----

**POR EL "COMUDE"**

**POR EL "PROVEEDOR"**

**SALVADOR DE JESUS ALEJANDRE  
MÉNDOZA**  
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE  
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

**C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUIZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

**LIC. JUAN EDUARDO GRAJEDA PARRA**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL  
COMUDE TLAJOMULCO

**LIC. ALEJANDRO LIONEL DIAZ**  
COORDINADOR DEL COMUDE  
TLAJOMULCO